DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.288 | Martes 28 de Junio de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2147520

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ACEPTA RENUNCIA NO VOLUNTARIA DE DON FEDERICO OCTAVIO DEL SAGRADO CORAZÓN ERRÁZURIZ TAGLE, AL CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO

Núm. 26.- Santiago, 24 de marzo de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el Nº 10 del artículo 32 de la Constitución Política de la República; el DFL Nº 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; el artículo 58 de la ley Nº 19.882; el decreto con fuerza de ley Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley Nº 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; el DFL Nº 7, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 1.172, de 1975, que creó la Comisión Nacional de Riego; las resoluciones Nos 6 y 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; el decreto supremo Nº 124, de 2018; el decreto supremo Nº 21, de 2021, y el Oficio Ord. Nº 249, de 2022, todos del Ministerio de Agricultura.

Considerando:

Que, mediante el decreto supremo Nº 124 de 7 de diciembre de 2018, del Ministerio de Agricultura, se nombró a don Federico Octavio del Sagrado Corazón Errázuriz Tagle, RUT Nº 13.454.612-3, como Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego. Dicho nombramiento fue renovado mediante el decreto supremo Nº 21, de 4 de noviembre de 2021, del mismo origen.

Que, mediante el oficio Ord. Nº 249, de 2022, del Ministro de Agricultura, se solicitó a don Federico Octavio del Sagrado Corazón Errázuriz Tagle su renuncia no voluntaria al cargo que detenta de conformidad a lo indicado en el considerando precedente, a contar del 21 de abril de 2022.

Que, el señor Errázuriz Tagle ha presentado su renuncia no voluntaria al cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego.

Decreto:

1.- Acéptase a contar del día 21 de abril de 2022, la renuncia no voluntaria presentada por Federico Octavio del Sagrado Corazón Errázuriz Tagle, RUT Nº 13.454.612-3, al cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego, Grado 2º EUR, de la Planta de Directivos de la referida institución.

2.- Declárase que el señor Federico Octavio del Sagrado Corazón Errázuriz Tagle ha presentado su renuncia no voluntaria al cargo, antes de concluir el plazo de renovación de su nombramiento, y no ha concurrido una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, por lo que tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución con un máximo de seis meses. Ello de conformidad con lo establecido por el artículo quincuagésimo octavo de la ley Nº 19.882, en relación con lo dispuesto en el artículo 154 del DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

3.- El pago que irrogue el presente decreto se imputará al presupuesto vigente de la Comisión Nacional de Riego.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Esteban Valenzuela Van Treek, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., José Guajardo Reyes, Subsecretario de Agricultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl